



## RESOLUCIÓN

### POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE INVITACIÓN ABIERTA 001 DE 2026.

El representante legal de la **EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA - ACTIVA**", en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 001 del 13 de julio de 2023, modificado por el Acuerdo 001 de 2025, Manual de Contratación de la EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA - ACTIVA", y;

#### CONSIDERANDO:

1. Que, es necesario adelantar el proceso de INVITACIÓN ABIERTA 001 de 2026, cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESPECIALIZADA, QUE INCLUYA OPCIONES FORMATO PREMIUM, GOURMET Y SALUDABLE, DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS, ACTIVIDADES Y PROYECTOS GESTIONADOS POR LA EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA – ACTIVA Y/O SUS RESPECTIVOS CLIENTES", el cual es fundamental para garantizar el cumplimiento de las metas institucionales de la entidad.
2. Que, el presente proceso de selección de contratistas no conlleva ejecución presupuestal, toda vez que el objeto del mencionado es la escogencia de los contratistas para firma de contratos marco, el cual tendrá una cuantía indeterminada pero determinable de conformidad con el valor de lo ejecutado por los contratistas durante la vigencia de los acuerdos.
3. Que se ha determinado que la modalidad de contratación más adecuada para este proceso el cual es la **Invitación Abierta**, conforme a lo establecido en el manual de contratación de la empresa.
4. Que, para el presente proceso se conformará un comité evaluador que estará conformado por un funcionario del área administrativa, un funcionario del área comercial y un funcionario del área jurídica de la entidad.
5. Que, conforme a recomendación del Comité Asesor de Contratación en sesión del 06 de marzo de 2026, se procede a dar apertura al respectivo proceso de selección, según acta 015 de los corrientes.
6. Que se han cumplido los requisitos legales y administrativos previos para la apertura del proceso de contratación.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso de contratación bajo la modalidad de Invitación Abierta, cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESPECIALIZADA, QUE INCLUYA OPCIONES FORMATO PREMIUM, GOURMET Y SALUDABLE, DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS, ACTIVIDADES Y PROYECTOS GESTIONADOS POR LA EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA – ACTIVA Y/O SUS RESPECTIVOS CLIENTES".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar los pliegos de la invitación abierta 001 de 2026 y demás documentos del proceso, los cuales estarán disponibles para los interesados en la página web de ACTIVA: [www.activa.com.co](http://www.activa.com.co) a partir del once (11) de marzo de 2026.

**ARTÍCULO TERCERO:** Designar como responsable del proceso de contratación a la subgerente Comercial, quien deberá garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

**ARTÍCULO CUARTO:** Conformar el comité evaluador de la siguiente manera:

- **Área administrativa:** Gestor financiero, o quien haga sus veces.
- **Área comercial:** El Profesional de Operación Logística o quien haga sus veces.
- **Área jurídica:** El profesional jurídico, o quien haga sus veces.

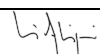
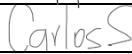
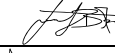
Tendrán a su cargo la evaluación técnica, financiero - administrativa y jurídica del presente proceso.

**ARTÍCULO QUINTO:** Establecer como fecha límite para la presentación de propuestas el día diecisiete (17) de marzo de 2026, hasta las cuatro p.m. (4:00 P.M.), las cuales deberán ser entregadas en medio físico y digital (USB), en las oficinas de Activa ubicadas en la Calle 42B Número 52- 106 Centro Administrativo Departamental «José María Córdova» – La Alpujarra. Piso 6 – Oficina 610, oficina de archivo de ACTIVA. Por fuera de esta fecha y hora no se recibirán propuestas.

**ARTÍCULO SEXTO:** Publicar la presente resolución en la página web de ACTIVA: [www.activa.com.co](http://www.activa.com.co) para conocimiento de los interesados.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

  
**SANTIAGO ATEHORTUA SIERRA**  
Gerente  
Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – Activa

|           | NOMBRE                                                | FIRMA                                                                                 |
|-----------|-------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Proyectó: | Luis Felipe Sepúlveda Vargas-Profesional Jurídico     |  |
| Revisó:   | Carlos Alberto Saldarriaga Tobón – Gestor Financiero  |  |
| Revisó    | Juan José Barrientos Restrepo – Gestor Jurídico       |  |
| Revisó:   | William Alexander Ocampo Restrepo – Director Jurídico |  |